



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
19 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

92º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 2511ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 17 de marzo de 2008, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Rivas Posada

Sumario

Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General

Aprobación del programa

Cuestiones de organización y otros asuntos

* No se levantó acta de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General

1. **El Sr. Mbaidjol** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) destaca una serie de acontecimientos que han tenido lugar desde el último período de sesiones del Comité. Como parte de sus iniciativas en curso para examinar, racionalizar y mejorar los mandatos, el Consejo de Derechos Humanos decidió transferir el mandato del Grupo de Expertos sobre Darfur, que ha dejado de operar, a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, reemplazar el antiguo Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud por un nuevo Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y sustituir el antiguo Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas por un nuevo mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

2. Además, en su séptimo período de sesiones, el Consejo examinará el alcance de 14 mandatos nacionales y temáticos y, el 25 de marzo de 2008, nombrará a titulares de mandatos de 12 procedimientos especiales. El Presidente del Consejo publicó recientemente la lista de candidatos. Dado que cinco de los nuevos titulares de mandatos serán nombrados durante el octavo período de sesiones del Consejo, en junio de 2008, y que el resto de las nombramientos se realizará durante el noveno período de sesiones, en septiembre de 2008, más de la mitad de los 38 mandatos del Consejo se examinarán en 2008. En su próxima reunión anual, en junio de 2008, los titulares de mandatos se centrarán en fortalecer la eficacia de los procedimientos especiales y en la cooperación entre éstos y otros mecanismos relativos a los derechos humanos. Todo esto ofrecerá nuevas perspectivas de interacción entre los titulares de mandatos de procedimientos especiales y el Comité.

3. El primer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal tendrá lugar del 7 al 18 de abril de 2008. De conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, se creará una "troika" de tres relatores para facilitar cada examen, incluida la preparación del informe del grupo de trabajo. En el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se puede consultar la

lista de troikas seleccionadas para el primer y el segundo período de sesiones. El 25 de febrero de 2008 se publicaron en el sitio web del ACNUDH los informes nacionales de la mayoría de los 16 Estados que deberán examinarse durante el primer período de sesiones, junto con resúmenes de información de interés elaborados por el ACNUDH. Los informes del ACNUDH resultan especialmente pertinentes para el Comité pues incluyen información sobre el seguimiento nacional de las opiniones y las observaciones finales. Esa información es indicativa del nivel de cooperación entre los Estados en cuestión y los órganos creados en virtud de tratados. El resultado de los exámenes realizados por el grupo de trabajo será también instructivo para el Comité de Derechos Humanos en el contexto de sus intentos de simplificar su relación con el Consejo y crear procedimientos y directrices que permitan una mejor cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

4. A finales de enero de 2008 el Consejo también celebró su sexto período extraordinario de sesiones, sobre las violaciones de los derechos humanos resultantes de las incursiones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, incluidas las incursiones recientes en los territorios ocupados de Gaza y en la localidad de Naplusa, en la Ribera Occidental. El período de sesiones culminó con la aprobación de una resolución en que se instaba, entre otras cosas, a que se ofreciera protección inmediata a los civiles palestinos en los territorios palestinos ocupados, de conformidad con las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

5. Por lo que respecta a la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados, se trasladó a Ginebra la secretaría del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y, en su 40° período de sesiones, el Comité aprobó directrices revisadas para la presentación de informes para documentos relacionados específicamente con su labor. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también realizó progresos considerables en esa esfera y tiene previsto examinar un conjunto preliminar de directrices revisadas para la presentación de informes en su 40° período de sesiones, que se celebrará próximamente. A este respecto, el informe sobre la revisión de las directrices relativas a los distintos tratados elaborado por el Sr. O'Flaherty supone un importante paso hacia adelante en ese sentido.

6. Desde el anterior período de sesiones del Comité, Samoa, Vanuatu y Cuba han ratificado el Pacto y Moldova y Filipinas han ratificado su Protocolo Facultativo y su Segundo Protocolo Facultativo, respectivamente. Croacia presentó su segundo informe periódico, la Argentina y las Antillas Neerlandesas su cuarto, el Ecuador y Nueva Zelanda su quinto y la Federación de Rusia su sexto. El programa del actual período de sesiones es extremadamente extenso. Entre otras cosas, incluye el examen de cuatro informes de países, la aprobación de listas de cuestiones en respuesta a otros cuatro informes, el examen de un amplio número de comunicaciones y nuevos debates sobre los métodos de trabajo. Además, el Comité iniciará sus deliberaciones sobre un proyecto de observación general sobre las obligaciones de los Estados Partes derivadas del Protocolo Facultativo del Pacto y examinará los informes sobre la marcha de los trabajos presentados por el Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales y el Relator Especial para el seguimiento de las opiniones. Para concluir, el orador desea al Comité el mayor éxito en el cumplimiento de su mandato y manifiesta a sus miembros el pleno apoyo de la Secretaría.

Aprobación del programa

7. *Queda aprobado el programa.*

Cuestiones de organización y otros asuntos

8. **El Sr. Shearer**, hablando en calidad de Presidente/Relator del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, dice que el Grupo de Trabajo, integrado por 10 miembros del Comité, se reunió del 10 al 14 de marzo de 2008. El Grupo de Trabajo examinó un total de 32 comunicaciones, de las cuales una se aplazó a la espera de recibir información complementaria de las partes, 19 se examinaron en cuanto al fondo, nueve se declararon inadmisibles y tres fueron consideradas admisibles por consenso. De estas últimas, una se remitió al pleno dada la importancia del tema al que hacía referencia.

9. También se remitió al pleno para un mayor examen la cuestión sustantiva de la esfera de competencia del Relator Especial para nuevas comunicaciones. Conforme a los procedimientos establecidos para agilizar la tramitación de las denuncias presentadas a título individual, las comunicaciones declaradas inadmisibles por el Relator Especial no se remiten a los Estados Partes interesados.

Sin embargo, preocupa al Grupo de Trabajo que en algunos casos esos procedimientos constituyan una violación del párrafo 1 del artículo 4 del Protocolo Facultativo del Pacto, en virtud del cual el Comité debe poner en conocimiento del Estado Parte del que se afirme que ha violado cualquiera de las disposiciones del Pacto toda comunicación que le sea sometida. Sólo las comunicaciones declaradas inadmisibles en virtud del artículo 3 del Protocolo Facultativo quedan exentas de ese procedimiento pero, en algunos casos, el Relator Especial para nuevas comunicaciones ha citado el artículo 2 como motivo de inadmisibilidad.

10. **El Sr. Amor** encomia al Grupo de Trabajo por el número de comunicaciones que ha examinado. Sin embargo, le preocupa la posibilidad de que se produzca un retraso e insta al Comité a que estudie la forma y los medios de hacer frente a ese posible problema. El Grupo de Trabajo ha podido examinar semejante cantidad de comunicaciones gracias a una drástica reducción del tiempo empleado para presentarlas; en consecuencia, el pleno del Comité debería simplificar sus propios procedimientos de forma similar. En ese sentido, y para agilizar aún más la tramitación de las denuncias presentadas a título individual, se debería dotar al Relator Especial sobre nuevas comunicaciones de capacidad para decidir en materia de admisibilidad a fin de evitar el registro de comunicaciones claramente inadmisibles.

11. **La Sra. Motoc** se hace eco de las observaciones del Sr. Amor sobre la necesidad de reducir el tiempo destinado a la presentación de las comunicaciones y conviene con el Sr. Shearer en que el Comité debería tratar de llegar a un acuerdo sobre la esfera de competencia del Relator Especial para nuevas comunicaciones. Por último, por lo que respecta a los vínculos entre el Comité y el mecanismo de examen periódico universal, sugiere que se discutan medidas para asegurar una cobertura mediática del actual período de sesiones.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 10.40 horas.